



Regional Distrito Capital

## ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN LA CONTRATACIÓN EN LA COMPRA DE APOYOS DE ALIMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA EN EL MARCO DE LA CONTINGENCIA COVID-19.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica de la Regional Distrito Capital del SENA, presenta a continuación el estudio previo para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía por el Instrumento de Agregación de Demanda IAD Covid19 (Ayudas Humanitarias) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

### 1. INTRODUCCIÓN

En este contexto, la Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para el uso de las entidades las guías generales para los acuerdos marco de precios- Versión G-GAM-01, así como la de adquisición en gran almacén cuando se trata de mínima cuantía por la tienda virtual del Estado Colombiano- TVEC y del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) Ayudas Humanitarias – Emergencia COVID-19.

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/instrumento-de-agregacion-de-demanda-emergencia-covid-19>

*El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la venta de estos artículos por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago de los artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de las Entidades Compradoras.*

Aunado a lo anterior, la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, emitió el pasado 24 de febrero de 2020 la Circular No 01-3-2020-000033, por la cual se establece la obligatoriedad de aplicación de los acuerdos marco de precios en la Entidad, a través del uso de la tienda virtual Estado Colombiano- TVEC.

Por lo tanto, el Centro para la Industria de la Construcción Gráfica con base en lo señalado pretende adelantar un proceso de selección de mínima cuantía por el del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) Ayudas Humanitarias – Emergencia COVID-19 y de esta manera atender la necesidad frente al apoyo de alimentación para los aprendices que se encuentran en una situación de vulnerabilidad social por situaciones de fuerza mayor relacionadas con la emergencia sanitaria COVID-19, para lo cual se presenta a continuación el estudio previo de conformidad con la documentación y parámetros requeridos.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público de Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales se deben ajustar a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia de 1991, precisa entre líneas: “... La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; que debe procurar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura...”. En la norma en disposición igualmente indica en el Artículo 45, que: “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral...”.

Por su parte, el Artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; formación que hace parte del servicio público educativo. Por tanto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y un plan general de bienestar que propicien la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los alumnos.



Regional Distrito Capital

El Estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA, adoptado por el Consejo Directivo Nacional del SENA mediante el Acuerdo No. 008 de 1997, capítulo 1, numeral 1.1, define la formación profesional integral como “Un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida”. Adicionalmente en el numeral 3.4.2 del Estatuto se determina que el ambiente educativo considera el bienestar institucional, como condición determinante para el desarrollo eficiente y la calidad de la formación profesional.

Que la Resolución 70 de 2019, por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General del SENA, se establece su conformación, funciones y se dictan otras disposiciones, en el artículo 15 crea el Grupo de Bienestar al Aprendiz y atención al egresado, y en el artículo 17 le asigna, entre otras, la siguiente función: “1. Establecerla metodología para la elaboración del plan nacional integral de bienestar al aprendiz, con enfoque territorial y participativo que contribuyan a la formación integral de los aprendices Sena”.

En aras de dar cumplimiento se constituyó el **Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices** del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, para tales efectos se derogó la Resolución No. 1228 de 2018 y la Resolución 1046 de 2019 y entró en vigencia la **Resolución 1-2203 del 2019** la cual deroga las anteriores y adopta el mencionado “PNIBA”, “el cual es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices en la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial y diferencial”, así mismo tiene como propósito “Ofrecer a los aprendices matriculados en: Formación Laboral (operarios, auxiliar, técnico laboral, profundización técnica) y Formación tecnológica (tecnólogos y especialización tecnológica); la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco del formación y su incorporación al mundo del trabajo”. Y que para efectos del presente proceso de contratación se sustenta de la siguiente manera:

### **Objetivos estratégicos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz**

Los objetivos estratégicos establecen las rutas de implementación de las acciones de Bienestar con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral

Estos objetivos estratégicos se hacen tangibles mediante la formulación de objetivos operativos y acciones orientadas al cumplimiento:

- a. *Objetivo estratégico 1: Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso de formación.*
- b. *Objetivo estratégico 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de **estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos**.*
- c. *Objetivo estratégico 3: Entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible.*

Por consiguiente, de conformidad con PNIBA el objetivo estratégico que permite realizar la gestión respectiva para suplir las necesidades presentadas es el “**Objetivo estratégico 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos**”. A su vez cuenta con un **objetivo operativo** el cual asigna apoyos de alimentación para aprendices y el cual tiene **acciones previstas** identificadas adjudicar cupos de alimentación de acuerdo con la normatividad vigente cuya justificación está enmarcada en la misión del Sena, el programa de estímulos referido a los cupos de alimentación, busca suplir una necesidad básica de los aprendices de mayor vulnerabilidad como medio para promover su acceso a la formación profesional integral y potenciar su desarrollo social, humano y técnico, orientándolos al desarrollo de actitudes de excelencia.

El cumplimiento de este objetivo permite generar un impacto directo en los aprendices, de forma que vean en los estímulos que entrega el Sena, un reconocimiento a su esfuerzo en el proceso formativo que mitigue los factores de deserción asociados a dificultades de cubrimiento de necesidades básicas del aprendiz.

En cumplimiento de la Política y del Plan Nacional de Bienestar, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica a través del Equipo de Bienestar, realiza la encuesta de caracterización, tomando una muestra representativa del 35% de la población académica correspondientes a 500 aprendices, en donde se abordaron temas relacionados con los contextos social, familiar, económico y social de los aprendices del centro, la calidad e impacto de las actividades desarrolladas por el área de bienestar al aprendiz y la identificación de gustos, necesidades y sugerencias de la comunidad. Lo anterior permitió identificar que el 37% de los aprendices



Regional Distrito Capital

manifiestan no contar con las raciones alimentarias necesarias del día, de igual manera en su contexto familiar de ingresos el 33 % refiere que reciben un salario mínimo y el 23 % refieren que reciben menos de un salario mínimo. Lo anterior nos permite tener el panorama de aprendices a beneficiar en el proceso de alimentación.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo Coronavirus COVID-19.

No obstante, la evolución del virus en el país y con el fin de mitigar y atender las situaciones presentes el Presidente de la República nuevamente en ejercicio de sus facultades y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 215 de la Constitución Política, mediante Decreto 637 del 06 de mayo de 2020, “declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional” por un término de treinta (30) días calendario, con el fin adoptar medidas a nivel nacional en razón al crecimiento exponencial de la propagación del Coronavirus COVID-19 y mediante Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, se prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto del 2020.

A su vez la Dirección General del SENA, a través de la Resolución 1-0392 del 30 de marzo de 2020, en su artículo primero: “*Declara la urgencia manifiesta en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para prevenir, conjurar y mitigar la situación de emergencia descrita en la parte motiva en este acto administrativos y sus efectos, con la finalidad de atender las recomendaciones para la celebración de contratos de bienes y servicios bajo la modalidad de contratación directa, en el marco de la amenaza cierta causada por el virus COVID-19 declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud*”.

Adicional a lo anterior la Dirección de Formación profesional de la Dirección General, emite la circular 1-6060 del 14 de abril de 2020, por la cual se establecen orientaciones en materia de distribución del presupuesto de las actividades previstas para desarrollar el plan de acción de bienestar al aprendiz en centros de formación, dando pautas para los apoyos de alimentación – plan de acción de bienestar al aprendiz en centros de formación en el marco de la contingencia COVID – 19 “, priorizando la entrega de bonos alimentarios a la población vulnerable del centro de formación de cien mil pesos (\$100.000) y cada aprendiz podrá recibir un bono mensual hasta por 3 meses.

Podrán también ser beneficiados de los apoyos de alimentación en el marco de esta situación excepcional y hasta que se supere la emergencia económica, social y ecológica por causa de la pandemia COVID – 19 (Coronavirus), el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los aprendices de etapa productiva a quienes se les ha suspendido el contrato de aprendizaje y aquellos que durante el tiempo de pandemia hayan finalizado su etapa lectiva y a la fecha de esta convocatoria no se han podido ubicar para iniciar su etapa productiva, a su vez involucra a los aprendices de formación virtual y a distancia en concordancia a la guía de plan de acción de bienestar al aprendiz publicada en compromiso (GFPI-G-026), donde se indica que el apoyo de alimentación en situaciones especiales, es aquel que se otorga a los aprendices que presentan una situación de estado de excepción, fuerza mayor, relacionadas con hechos de calamidad o desastre que demanden actuaciones inmediatas.

Finalmente, es pertinente indicar que el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2019 del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital y que se cuenta con el respaldo presupuestal correspondiente para tal efecto.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

#### 3.1 OBJETO

*Contratar la compra de apoyos de alimentación del plan de acción de bienestar al aprendiz del centro para la Industria de la Comunicación Gráfica en el marco de la contingencia COVID-19.*

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

| SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO | NOMBRE   |
|----------|----------|----------|----------|--|
| 93000000 | 93130000 | 93131600 | 93131602 | Servicios de Suministro de alimentos de emergencia |
| 93000000 | 93130000 | 93131600 | 93131608 | Servicios de Suministro de alimentos               |

#### 3.1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

La adquisición de los bonos redimibles en alimentación, objeto del presente proceso contractual se realiza con el fin de facilitar ayudas de alimentación a los aprendices que por su condición de vulnerabilidad lo requieran, buscando de esta manera suplir una necesidad básica de esta población como medio para promover su acceso a la formación profesional integral y potenciar su desarrollo social, humano y técnico, orientándolos al desarrollo



Regional Distrito Capital

de actitudes de excelencia. Los apoyos de alimentación se darán en bonos de cien mil pesos (\$100.000) y cada aprendiz podrá recibir un bono mensual hasta por 3 meses; con el propósito de facilitar ayudas de alimentación a los aprendices que por su condición de vulnerabilidad lo requieran.

### 3.2 CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto contractual deberá desarrollarse en el marco de las siguientes especificaciones técnicas:

| ITEM | DESCRIPCION TECNICA   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|---|------------------|----------|
| 1    | BONO VIRTUAL DE CIEN MIL PESOS (\$100.000), CANJEABLES POR PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR. Bonos virtuales o tarjetas redimibles para brindar apoyos a la alimentación como (mercado, víveres, abarrotes y elementos de despensa), para 208 aprendices, a los cuales se les deberá cargar un valor mensual de \$ 100.000, durante tres (3) meses. | UNIDAD           | 624      |

#### 3.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

Aunado a lo anterior, el proponente y/o contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El bono debe ser personal e intransferible y solo podrá ser redimido por el beneficiario con el documento de identidad. Si la Entidad lo autoriza un tercero podrá realizar redenciones únicamente bajo comunicación vía correo autorizado por la Entidad.
- Para la redención del Bono los aprendices deberán con su documento de identidad adquirir productos alimenticios de primera necesidad en los diferentes puntos dispuestos para ello.
- No podrán ser canjeables en dinero, ni licor, ropa, elementos de aseo, cigarrillos, medicamentos ni otros elementos que no constituyan alimentos.
- El bono solo será redimible en almacenes de cadena del proveedor seleccionado
- Los bonos deben ser virtuales.
- El bono no se puede redimir parcialmente, es decir, el beneficiario debe ir a la tienda y redimir en una sola vez el 100% del bono, recibiendo la factura correspondiente.
- Si la compra es mayor al valor del bono, el beneficiario debe cancelar el excedente en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta débito o crédito)
- La vigencia del bono debe ser de 6 meses contados a partir de la entrega.
- El proveedor debe contar con la cobertura para la redención del bono de la población beneficiaria en el Departamento y/o ciudad cercana con una distancia no mayor a 150 km o 3 horas de recorrido, descritos a continuación:

| DEPARTAMENTO       | Ciudad                 |
|--------------------|------------------------|
| Santander          | Piedecuesta, Santander |
| Bolívar            | Cartagena              |
| Tolima             | Melgar - Tolima        |
| Cundinamarca       | Fusagasugá             |
| Nariño             | Santacruz de Guachavez |
| Risaralda          | Pereira                |
| Cauca              | Puerto tejada cauca    |
| Antioquia          | MEDELLÍN               |
| Sucre              | SINCELEJO              |
| Antioquia          | Bello, Antioquia       |
| Boyacá             | Duitama Boyacá         |
| Cauca              | Santander de Quilichao |
| Boyacá             | Tunja                  |
| Norte de Santander | Cúcuta                 |
| Cundinamarca       | Zipacquirá             |
| Tolima             | Ibagué                 |
| Cauca              | Totoro (Cauca)         |
| Cundinamarca       | AGUA DE DIOS           |
| Santander          | San Vicente de Chucuri |
| Bogotá             | Bogotá                 |

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Distrito Capital / Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Calle 15 No. 31-42, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5960100 Exts. 15553 – 15460 – 15484 – 15775 - 15613

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Regional Distrito Capital

- Para el cargue de los Bonos, la Entidad debe enviará una hoja de cálculo con el nombre completo de la persona beneficiaria, numero de documento de identidad de la persona beneficiaria, tipo de documento (CC, CE, PA, PEP, NUIP, RC, TI).

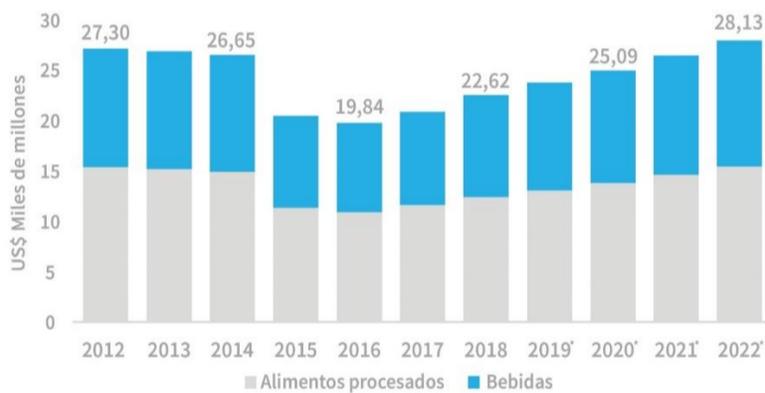
#### 4. ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, para lo cual deja constancia en el presente documento.

##### 4.1 GENERALIDADES DEL SECTOR

El objeto de este proceso de contratación hace referencia a entregas de apoyos de alimentación a través de bonos para adquisición de productos de primera necesidad para los aprendices del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica - SENA, Regional Distrito Capital que se encuentran en condición de vulnerabilidad por la emergencia económica, social y ecológica que presenta el país por causa de la pandemia COVID – 19 (Coronavirus), dicho proceso puede ser clasificado en el sector secundario o industrial, específicamente el subsector de bienes de consumo (alimentos).

Este sector se encarga de la transformación y producción de los alimentos para el consumo, este sector es muy dinámico, esto debido a las tendencias de consumo de los colombianos. El mercado de alimentos y bebidas en Colombia se encuentra en continua expansión, a continuación, se muestra una gráfica del crecimiento en las ventas de alimentos desde el 2012 al 2022.



\*Fuente: Invest in Bogota basado en Euromonitor

Para este análisis se tiene en cuenta el informe el boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) del IV trimestre de 2019 del “DANE” que establece para el presente proceso lo siguiente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_IVtrim19\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim19_produccion_y_gasto.pdf)

El Producto Interno Bruto crece 3,3% en el año 2019pr respecto al año 2018p; la industria manufacturera donde encontramos la elaboración de productos alimenticios crece un 1.6% y en el cuarto trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,4% respecto al mismo periodo de 2018p encontrando en un 1.4% el crecimiento de la industria (ver tabla 1):



Regional Distrito Capital

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2019<sup>pr</sup>**

| Actividad económica   | Tasas de crecimiento                   |  |  |
|---|--|--|--|
|   | Serie original                         |  | Serie corregida de efecto estacional y calendario  |
|   | Año corrido                            | Anual  | Trimestral   |
|   | 2019 <sup>pr</sup> / 2018 <sup>p</sup> | 2019 <sup>pr</sup> - IV / 2018 <sup>p</sup> - IV | 2019 <sup>pr</sup> - IV / 2019 <sup>pr</sup> - III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca  | 2,0                                    | 3,9  | 1,5  |
| Explotación de minas y canteras   | 2,1                                    | 2,0  | -0,7   |
| Industrias manufactureras   | 1,6                                    | 1,4  | 0,6  |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 2,8                                    | 2,7  | 0,3  |
| Construcción  | -1,3                                   | -0,1   | 1,9  |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>   | 4,9                                    | 4,7  | 0,2  |
| Información y comunicaciones  | 1,7                                    | 0,4  | 1,2  |
| Actividades financieras y de seguros  | 5,7                                    | 4,6  | -1,6   |
| Actividades inmobiliarias   | 3,0                                    | 2,8  | 0,6  |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>  | 3,7                                    | 3,6  | 0,0  |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 4,9                                    | 4,9  | 1,7  |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 3,4                                    | 2,4  | 0,0  |
| <b>Valor agregado bruto</b>   | <b>3,2</b>                             | <b>3,2</b>                                       | <b>0,4</b>   |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos  | 4,6                                    | 5,3  | 1,0  |
| <b>Producto Interno Bruto</b>   | <b>3,3</b>                             | <b>3,4</b>                                       | <b>0,5</b>   |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Para el año 2019<sup>pr</sup>, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,6% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018<sup>p</sup>. Donde está incluida la elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; y elaboración de productos de tabaco con un crecimiento del 2,8% y en el cuarto trimestre de 2019<sup>pr</sup>, el valor agregado en su serie original de las industrias manufactureras crece 1,4%, respecto al mismo periodo de 2018<sup>p</sup>, donde la elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; y elaboración de productos de tabaco aporta un crecimiento del 2,8%. (ver tabla 4):

**Tabla 4. Industrias manufactureras  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2019<sup>pr</sup>**

| Actividad económica  | Tasas de crecimiento                   |  |  |
|--|--|--|--|
|  | Serie original                         |  | Serie corregida de efecto estacional y calendario  |
|  | Año corrido                            | Anual  | Trimestral   |
|  | 2019 <sup>pr</sup> / 2018 <sup>p</sup> | 2019 <sup>pr</sup> - IV / 2018 <sup>p</sup> - IV | 2019 <sup>pr</sup> - IV / 2019 <sup>pr</sup> - III |
| Elaboración de productos alimenticios <sup>2</sup>   | 2,8                                    | 4,1  | -0,2   |
| Fabricación de productos textiles <sup>3</sup>   | 1,6                                    | 2,3  | 0,5  |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles <sup>4</sup>             | 3,5                                    | 1,1  | -1,2   |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles <sup>5</sup> | 0,4                                    | 0,2  | 1,4  |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos <sup>6</sup>   | 1,6                                    | -1,7   | -1,6   |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras  | 1,7                                    | 3,6  | -1,9   |
| <b>Industrias manufactureras</b>   | <b>1,6</b>                             | <b>1,4</b>                                       | <b>0,6</b>   |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

## 4.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA ha realizado diversos procesos de contratación para adquirir bienes y servicios, entre ellos se encuentran los siguientes que serán objeto del análisis:

|                        |  |
|------------------------|--|
| Vigencia               | 2020   |
| Numero de proceso      | MC-VLL-CC-0002-2020  |
| Modalidad de selección | Mínima Cuantía   |
| Objeto                 | CONTRATAR SUMINISTRO DE SUBSIDIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS APRENDICES DEL SENA CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN Y SUS SEDES ALTERNAS DONDE SE IMPARTE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA VIGENCIA 2020 |
| Presupuesto            | \$9.999.725,4  |
| Número del contrato    | ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.1532657  |
| Contratista            | MARISOL VELA GOMEZ   |
| Estado                 | Proceso adjudicado y celebrado   |

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Distrito Capital / Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Calle 15 No. 31-42, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5960100 Exts. 15553 – 15460 – 15484 – 15775 - 15613

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Regional Distrito Capital

|                        |   |
|------------------------|---|
| Vigencia               | 2020  |
| Numero de proceso      | CD-STD-CASA-00390   |
| Modalidad de selección | Contratación Directa  |
| Objeto                 | COMPRA DE BONOS PARA APRENDICES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE APOYO DE ALIMENTACION-EMERGENCIA COVID19, EN EL CASA REGIONAL SANTANDER |
| Presupuesto            | 12.600.000  |
| Número del contrato    | CO1.PCCNTR.1525906  |
| Contratista            | Mercadería SAS JUSTO & BUENO  |
| Estado                 | Proceso adjudicado y celebrado  |

### CONTRATACIONES SIMILARES ADELANTADAS POR OTRAS ENTIDADES

Con el ánimo de analizar el tipo de contratista interesado en participar en el objeto contractual que nos compete, clientes o consumidores que hayan utilizado los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir, se realizó la búsqueda por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, con el fin de identificar entidades estatales que hayan llevado a cabo contrataciones similares a las expuestas en el presente estudio, el resultado arroja lo siguiente:

|                        |   |
|------------------------|---|
| Entidad Contratante    | SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ   |
| Vigencia               | 2019  |
| Numero de proceso      | SGA-SASI-01-2019  |
| Modalidad de selección | Licitación Pública  |
| Objeto                 | Adquisición de bonos de libre consumo de diferente denominación, para ser canjeados por canasta de alimentos en restaurantes, cafeterías, grandes superficies y/u otros elementos requeridos para la atención de los diferentes eventos o reuniones de los despachos del Alcalde Mayor, Secretaría General y Secretaría Privada en la Agenda de Gobierno. |
| Presupuesto            | \$95.000.000  |
| Número del contrato    | 4110100-554-2019  |
| Contratista            | BIG PASS S.A.S.   |
| Estado                 | Celebrado   |

|                        |  |
|------------------------|--|
| Entidad Contratante    | SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI  |
| Vigencia               | 2020   |
| Numero de proceso      | 4146.010.32.1.0239-2020  |
| Modalidad de selección | Contratación Directa   |
| Objeto                 | ADQUISICIÓN DE BONOS MULTICOMPRA PARA GRUPOS DE POBLACIÓN VULNERABLES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA GENERADA POR LA PANDEMIA COVID-19, DECLARADA MEDIANTE DECRETO Nro. 4112.010.20.0734 DE 2020. |
| Presupuesto            | \$ 800.000.000   |
| Número del contrato    | 4146.010.26.1.0559-2020  |
| Contratista            | ADQUISICIÓN DE BONOS DE MERCADO A ALMACENES LA 14 S.A  |
| Estado                 | Proceso adjudicado y celebrado   |

Fuente de información Colombia Compra Eficiente. [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

### 4.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la elaboración del estudio de la oferta del proceso de contratación se procedió de la siguiente manera:

Se realizó revisión de los acuerdos marcos vigentes y no existe alguno que pueda satisfacer la necesidad de la entidad, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015; Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios: Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.



Regional Distrito Capital

## ¿Quién Vende?

Se procede a revisar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando el Instrumento de Agregación de Demanda: Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19 vigente desde el 21 de mayo de 2020, donde se encuentran que Grupo Éxito, Colsubsidio y Cencosud son proveedores aplicables para la adquisición de bonos virtuales:

CATÁLOGO DE AYUDAS HUMANITARIAS - IAD COVID-19

El futuro es de todos DNP Departamento Nacional de Planeación

Plantilla en la TVEC Artículo

grupo éxito makro group Colsubsidio Grupo Recetta nutresa cencosud

|       |              |           |    |           |    |           |
|-------|--------------|-----------|----|-----------|----|-----------|
| 86109 | Bono Virtual | \$100.000 | NA | \$100.000 | NA | \$100.000 |
|-------|--------------|-----------|----|-----------|----|-----------|

\*Recuerde que estos no son los precios definitivos sino los precios máximos (techo) que puede cobrar un proveedor por cada artículo  
\*La presentación de los artículos que componen los mercados o kits puede variar siempre y cuando se de cumplimiento al mínimo requerido en cantidad y unidad de medida.

De acuerdo a lo anterior se realiza la solicitud de cotizaciones con número de evento 86702. Una vez finalizado el evento de cotización con fecha 29 de mayo del 2020 y se recibió respuesta solamente del Grupo Éxito:

| Artículo |        |                    |                    |          |        | Proveedor    |              |           |                      | Almacenes Éxito |                 |                            |                     |                     |            |     |       |           |              |            |
|----------|--------|--------------------|--------------------|----------|--------|--------------|--------------|-----------|----------------------|-----------------|-----------------|----------------------------|---------------------|---------------------|------------|-----|-------|-----------|--------------|------------|
| Item     | Código | Nombre             | Descripción        | Cantidad | Unidad | Entrega      |              |           |                      | Cantidad        | Valores         |                            |                     |                     |            |     |       |           |              |            |
|          |        |                    |                    |          |        | Distribución | Departamento | Municipio | Dirección de Entrega |                 | Precio Unitario | Precio Unitario + Gravamen | Descuento adicional | Precio con Descuent | Subtotal   | IVA | % IVA | Valor IVA | Precio Total |            |
| 1        | bv100  | Bono de \$ 100.000 | Bono de \$ 100.000 | 1        | Unidad | No           |              |           |                      | 624             | 100.000         | 100.000                    | 6%                  | 94.000              | 58.656.000 |     |       | -         | 58.656.000   |            |
|          |        |                    |                    |          |        |              |              |           |                      |                 |                 |                            |                     |                     |            |     |       |           | Valor Total  | 58.656.000 |

1. Si requiere agregue o elimine fila

De acuerdo a lo anterior, se estableció que el valor sujeto a la contratación es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$58.656.000)**, El valor incluye todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

En Bogotá D.C., Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, SENA Regional Distrito Capital ubicado en la Calle 15 No. 31 – 42.

### 5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de Tres (3) Mes sin exceder el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la generación de la orden en la tienda virtual del estado colombiano, previo registro presupuestal.

### 5.3 CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el desarrollo de la presente contratación la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4820 del 20 de mayo del 2020, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo con cargo al rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.

### 5.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para este proceso es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$58.656.000)**.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó el Centro para la Industria y la Comunicación Gráfica a través de la tienda virtual del Estado Colombiano el día 02 de junio de 2020. Como resultado del estudio se estima que el valor de la orden de compra a celebrarse será por un valor total de: **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$58.656.000)**.

Este valor incluye impuestos, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Para ello la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4820 del 20 de mayo de 2020.



## 5.5 FORMA DE PAGO

El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica de la Regional Distrito Capital conforme a lo definido en Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias, realizará un único pago dentro de los **Treinta (30) días calendario siguientes** a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato, a la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:

- ✓ Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL).
- ✓ Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica.
- ✓ Cámara de Comercio vigente no superior a tres (3) meses (En los casos que se requiera).
- ✓ Número de la cuenta y banco del contratista beneficiario.
- ✓ Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados firmados por el supervisor asignado por el Subdirector del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica de la Regional Distrito Capital.
- ✓ Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Artículos. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

## 6 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITE SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía por Grandes Superficies, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, así como lo establecido en los "...Términos y Condiciones- Catálogo Ayudas humanitarias..." visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> así:

### **(...) Proceso de Contratación en el Instrumento de Agregación de Demanda**

(a) La Entidad Compradora una vez reciba la respuesta a la solicitud de cotización, debe revisar los precios cotizados para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar la Gran Superficie que ofrece el menor precio de los bienes requeridos, incluyendo en esta comparación los precios correspondientes a transporte y logística para la entrega del bien o servicio. La Entidad Compradora debe seleccionar al proveedor que cotice el menor precio.

(b) Las Grandes Superficies deberán informar en el evento de cotización en caso de que no cuenten con (i) cobertura geográfica, (ii) stock y (iii) logística (capacidad de tienda) para suplir con la necesidad de la Entidad Compradora, sin generar ningún tipo de incumplimiento a los Términos y Condiciones del presente Instrumento de Agregación de Demanda.

(c) Para la contratación en el Segmento de Bonos, las Grandes Superficies participaran únicamente en las ciudades donde cuenten con establecimientos comerciales requeridos por parte de las Entidades Compradoras.

(d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda corresponden a precios techo en pesos colombianos con IVA según corresponda. En caso de que la Entidad Compradora esté exenta del IVA deberá informarlo en el Evento de Cotización.

### **Entrega**

(a) El proveedor deberá indicar en la respuesta a la solicitud de cotización el tiempo de entrega de los bienes objeto de la orden de compra y deberá entregar conforme a lo pactado. En cualquier caso, la fecha máxima de entrega para el segmento de Bonos será hasta 7 días hábiles posteriores a la colocación de la orden de compra. En cualquier caso, la fecha máxima de entrega para los segmentos de Mercados y Kits de Aseo será hasta de 15 días hábiles posteriores a la colocación de la orden de compra.

b) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Proveedor, así como la forma en la cual realizará los pagos al mismo. El precio de estos bienes es el establecido al momento



Regional Distrito Capital

de la compra. El Proveedor no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.

(c) El Proveedor deberá contemplar el costo asociado a la entrega de los elementos en ubicaciones distintas a la suya, de conformidad con las herramientas que Colombia Compra Eficiente disponga para cada catálogo.

(d) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la entrega, el Proveedor debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a su entera satisfacción.

(e) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Proveedor que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora, para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Proveedor para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda...”

## 7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 7.1 Del contratista:

#### Obligaciones Generales del Contratista:

- a) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la Orden de Compra (Contrato).
- b) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la Orden de Compra (Contrato).

#### Obligaciones Especiales del Contratista:

En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos esenciales y puntuales establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, además:

a) Realizar la entrega de los bienes con la calidad, cantidad y condiciones enunciadas en la Orden de Compra (Contrato), dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo de conformidad con los *Términos y Condiciones-Catalogo ayudas humanitarias*, visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>.

b) Teniendo en cuenta que los bienes objeto del contrato son destinados para el apoyo alimenticio de los aprendices, se requiere que durante la ejecución de la orden de compra (contrato), el contratista disponga en sus supermercados de productos de primera calidad de conformidad con los *Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano*, visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>.

c) Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento de la Orden de Compra (Contrato), y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana.

d) Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA).

e) De acuerdo con el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Código: GCCON-M-001, versión 04, los contratistas, deberán atender lo contenido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2 Parte 2, título 4, capítulos 1,2,3 y 6; artículos 2.24.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8, los cuales se relacionan con las temáticas de adopción, implementación y obligación de los contratistas frente al desarrollo del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la entidad a través del Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto del Centro de Gestión Industrial.

g) Ejecutar la Orden de Compra (Contrato) dentro del término establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en la “... *Guía de Compra del IAD Covid19 (Ayudas Humanitarias) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano* y en los *Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano*.”

h) Reportar de manera inmediata y por cualquier medio, toda novedad o anomalía a la entidad a través del supervisor del contrato.

i) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la Orden de Compra (Contrato) y su alcance.

j) Cambiar los elementos defectuosos o de mala calidad que pudieren resultar en el proceso de redención por parte de los aprendices, de conformidad con el protocolo efectuado por la “... *Guía de Compra del IAD Covid19 (Ayudas Humanitarias) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano* y en los *Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano*.”

k) Remitir con la periodicidad requerida por el supervisor del contrato un informe de redención de los bonos a través de un correo electrónico con la siguiente información: nombre completo de la persona beneficiaria, número de documento de identidad de la persona beneficiaria, tipo de documento (CC, CE, PA, PEP, NUIP, RC, TI), fecha de redención del bono.



Regional Distrito Capital

- l) El contratista deberá cumplir con lo indicado en la resolución 666 del 24/04/2020, donde se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.
- m) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST.
- n) El proveedor seleccionado por la Entidad, deberán presentar el manual y/o informe del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (incluir matriz de identificación de peligros, y evaluación de los estándares mínimos de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019, firmado por el encargado del SGSST o expedida por la ARL, anexando copia de la licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, cédula y curso de 50 horas) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Artículos 2.2.4.1.3., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.4. Y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, dando cumplimiento con la Guía de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, así del Manual de contratación SENA.
- o) Las demás que sean inherentes a la naturaleza de la Orden de Compra (Contrato) de conformidad con el Art. 5 de la Ley 80 de 1993 y con la "... *Guía de Compra del IAD Covid19 (Ayudas Humanitarias) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en los Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*

## 7.2 DEL SENA:

- a. Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
- b. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor (a) quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
- c. Para el cargue de los Bonos, la Entidad debe enviará una hoja de cálculo con el nombre completo de la persona beneficiaria, numero de documento de identidad de la persona beneficiaria, tipo de documento (CC, CE, PA, PEP, NUIP, RC, TI).
- d. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- e. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- f. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- g. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- h. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
- i. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

**NOTA:** El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, dará lugar al inicio de procesos sancionatorios de conformidad con lo definido en los términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias y en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

## 8 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía por Grandes Superficies, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.



## 9 MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con los planteamientos del Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos a continuación se presenta la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsible involucrados en el presente proceso de contratación.

Acorde a la guía de identificación y valoración de riesgos de la agencia colombiana de contratación estatal Colombia compra eficiente la entidad realizo la matriz de riesgos del presente proceso.

| Descripción  | Consecuencia de la ocurrencia del evento               | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna?      | Tratamiento/Control a ser implementado  | Impacto después del tratamiento |         |            | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                  |              |
|--|--|--------------|---------|------------|-----------|-----------------------------|---|---------------------------------|---------|------------|------------------------------------|--|--|--|---------------------------------------|--------------|
|  |  |              |         |            |           |                             |   | Probabilidad                    | Impacto | Valoración |                                    |  |  |  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?        | Periodicidad |
| Cambios de normatividad o temas legales que impidan realizar la entrega de los bienes.   | Cambio en el objeto de contratación                    | 1            | 3       | 4          | Bajo      | Entidad Estatal             | Agilizar el procesamiento de los estudios previos y contrato. Acuerdo marco vigente | 1                               | 3       | 4          | No                                 | Entidad Estatal                            | 30/04/2020                                     | 10/05/2020                                       | Revisión de acuerdos marco de precios | Diaria       |
| No disponibilidad de los bienes en los tiempos solicitados.  | Vencimiento de elementos                               | 1            | 3       | 4          | Bajo      | Contratista                 | Condiciones y plazo de entrega acorde a las fechas de vencimiento                   | 1                               | 1       | 2          | No                                 | Entidad Estatal                            | 30/04/2020                                     | 10/05/2020                                       | Revisión de acuerdos marco de precios | Diaria       |
| Fallas en el cumplimiento de los tiempos.  | Vencimiento de elementos                               | 1            | 3       | 4          | Bajo      | Contratista                 | Incluir Polizas de Cumplimiento   | 1                               | 2       | 3          | No                                 | Contratista                                | 30/04/2020                                     | 10/05/2020                                       | Revisión de acuerdos marco de precios | Diaria       |
| Incumplimiento en cuanto al personal para prestar el servicio.   | Demoras en la entrega de elementos                     | 2            | 2       | 4          | Bajo      | Contratista                 | Incluir Polizas de Cumplimiento   | 1                               | 2       | 3          | No                                 | Contratista                                | 30/04/2020                                     | 10/05/2020                                       | Revisión de acuerdos marco de precios | Diaria       |
| Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.  | Generación de reservas presupuestales                  | 1            | 3       | 4          | Bajo      | Entidad Estatal             | Gestionar a tiempo de PAC   | 1                               | 2       | 3          | No                                 | Entidad Estatal                            | 30/04/2020                                     | 10/05/2020                                       | Programación y gestión de pac         | Diaria       |
| Ausencia de disponibilidad presupuestal.   | Imposibilidad de contratar                             | 1            | 1       | 2          | Bajo      | Entidad Estatal             | Gestión de disponibilidades presupuestales  | 1                               | 2       | 3          | No                                 | Entidad Estatal                            | 30/04/2020                                     | 10/05/2020                                       | revisión Presupuestal                 | Diaria       |
| Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.   | Ocurrencia de accidentes por manipulación de elementos | 1            | 3       | 4          | Bajo      | Contratista                 | Incluir Polizas de Responsabilidad Civil Extracontractual                           | 1                               | 2       | 3          | No                                 | Contratista                                | 30/04/2020                                     | 10/05/2020                                       | Revisión de acuerdos marco de precios | Diaria       |
| Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.  | Obsolescencia del proceso                              | 1            | 1       | 2          | Bajo      | Entidad Estatal             | Actualización de catalogo AMP   | 1                               | 2       | 3          | No                                 | Contratista                                | 30/04/2020                                     | 10/05/2020                                       | Revisión de acuerdos marco de precios | Diaria       |
| Estimación inadecuada de los costos.   | Baja cobertura en la totalidad de elementos necesarios | 1            | 3       | 4          | Bajo      | Entidad Estatal             | Actualización de catalogo AMP   | 1                               | 2       | 3          | No                                 | Contratista                                | 30/04/2020                                     | 10/05/2020                                       | Revisión de acuerdos marco de precios | Diaria       |
| Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.  | Demoras en la entrega de elementos                     | 2            | 2       | 4          | Bajo      | Contratista                 | Incluir Polizas de salarios y aportes   | 1                               | 2       | 3          | No                                 | Contratista                                | 30/04/2020                                     | 10/05/2020                                       | Revisión de acuerdos marco de precios | Diaria       |
| Indisponibilidad del servicio por terminación unilateral del contrato.   | Elementos sin mantenimiento                            | 1            | 1       | 2          | Bajo      | Contratista                 | Incluir Poliza de cumplimiento  | 1                               | 2       | 3          | No                                 | Contratista                                | 30/04/2020                                     | 10/05/2020                                       | Revisión de acuerdos marco de precios | Diaria       |
| Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales.   | Demoras en el pago final                               | 1            | 3       | 4          | Bajo      | Contratista                 | Incluir Polizas de salarios y aportes   | 1                               | 2       | 3          | No                                 | Contratista                                | 30/04/2020                                     | 10/05/2020                                       | Revisión de acuerdos marco de precios | Diaria       |
| Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato.  | Demoras en la contratación estatal                     | 2            | 3       | 5          | Medio     | Entidad Estatal             | Manejo adecuado de tiempos de contratación  | 1                               | 2       | 3          | No                                 | Entidad Estatal                            | 30/04/2020                                     | 10/05/2020                                       | Revisión de acuerdos marco de precios | Diaria       |
| Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se derivan del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato. | NA   | 1            | 1       | 2          | Bajo      | Entidad Estatal             | N/A   | 1                               | 2       | 3          | No                                 | Entidad Estatal                            | 30/04/2020                                     | 10/05/2020                                       | Revisión de acuerdos marco de precios | Diaria       |
| Incremento de los precios o tarifas de los servicios prestados por el contratista, decretadas oficialmente por el gobierno nacional.   | Elementos sin mantenimiento                            | 2            | 2       | 4          | Bajo      | Entidad Estatal             | Manejo adecuado de tiempos de contratación  | 1                               | 2       | 3          | No                                 | Entidad Estatal                            | 30/04/2020                                     | 10/05/2020                                       | Revisión de acuerdos marco de precios | Diaria       |
| Falta de calidad en el servicio prestado.  | Accidentes por manipulación                            | 1            | 3       | 4          | Bajo      | Contratista                 | Incluir Poliza de cumplimiento  | 1                               | 2       | 3          | No                                 | Contratista                                | 30/04/2020                                     | 10/05/2020                                       | Revisión de acuerdos marco de precios | Diaria       |
| Falta de disponibilidad de los bienes necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.  | Elementos sin mantenimiento                            | 1            | 3       | 4          | Bajo      | Contratista                 | Incluir Poliza de cumplimiento  | 1                               | 2       | 3          | No                                 | Contratista                                | 30/04/2020                                     | 10/05/2020                                       | Revisión de acuerdos marco de precios | Diaria       |
| Prestación del servicio con repuestos defectuosos.   | Accidentes por manipulación                            | 1            | 3       | 4          | Bajo      | Entidad Estatal/Contratista | Incluir Poliza de cumplimiento  | 1                               | 2       | 3          | No                                 | Contratista                                | 30/04/2020                                     | 10/05/2020                                       | Revisión de acuerdos marco de precios | Diaria       |
| Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en lugar de ejecución del contrato   | Sobre Costos No contemplados                           | 2            | 2       | 4          | Bajo      | Entidad Estatal             | Protocolo de seguridad Interna  | 1                               | 2       | 3          | No                                 | Entidad Estatal                            | 30/04/2020                                     | 10/05/2020                                       | Revisión de Bitacoras                 | Diaria       |

- **Tipificación del riesgo:** Es la definición que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.
- **Asignación del riesgo:** Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es decir, es la



Regional Distrito Capital

distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

- **Calificación del Riesgo:** Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar
- **Cuantificación del Riesgo:** La cuantificación es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

Para calificar el riesgo se debe tener en cuenta la siguiente tabla:

| Valoración del Riesgo | Categoría      |
|-----------------------|----------------|
| 8, 9 y 10             | Riesgo extremo |
| 6 y 7                 | Riesgo alto    |
| 5                     | Riesgo medio   |
| 2, 3 y 4              | Riesgo bajo    |

La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación. Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica SENA, Regional Distrito Capital, designará un funcionario idóneo y calificado como supervisor, que llevará a cabo su seguimiento y control, y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio económico del contrato.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico, de conformidad con lo expresado por el Artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

## 10 MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo presente lo establecido en los términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias, donde se señala:

*“Las Entidades Compradoras, con el fin de amparar el cumplimiento de las órdenes de compra, podrán exigir las garantías y amparos que consideren necesarios, definiendo los amparos, suficiencia y vigencia de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 7 “Garantía de Cumplimiento” de estudio previo del presente proceso. La determinación de la Entidad de la libre exigencia o no de la garantía de cumplimiento dependerá del análisis que, desde su Estudio Previo, realice la Entidad Compradora como parte de su etapa de planeación, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082.”*

De acuerdo a lo anterior y una vez analizados los riesgos objeto de la presente contratación, así como la modalidad de contratación por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se hace necesario la constitución de garantías.

## 11. INDEMNIDAD DEL SENA

EL CONTRATISTA mantendrá indemne EL SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costas que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del contratista se atenué por este reconocimiento ni por el hecho que EL SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contractuales reclamos demandas o acciones legales Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de EL SENA este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En



Regional Distrito Capital

caso de que así no lo hiciera el contratista, EL SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

## 12. SUPERVISIÓN

El Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, efectuará la Supervisión de la ejecución del contrato a través de Profesional del área de Bienestar al Aprendiz, Yadira Helena Hernández Acosta funcionaria designado por el Subdirector del Centro, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al Contratista, de conformidad con la normatividad vigente y la Resolución No. 202 de 2014.

## 13. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL Y/O ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

El presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a Acuerdos Comerciales, trato Nacional y/o Acuerdo de Precios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

## 14. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: SI NO

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 04 días del mes de junio de 2020.

**NORMA CONSTANZA CASTELLANOS LOPÉZ**  
Subdirectora (E) Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Proyectó: Diana Carolina Puentes – Profesional – CENIGRAF   
Revisó: Harvey Yadiver Dimaté Rodríguez, Profesional – CENIGRAF   
Revisó: Marlon Smith Mondragón Obregoso– Abogado – CENIGRAF   
VoBo: Yadira Hernández Acosta – Líder Bienestar al Aprendiz   
VoBo: Edilma Sandoval Mojica – Coordinadora de formación Profesional